



CUT: 112590-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0082-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM**

Ayaviri, 22 de julio de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 112590-2024, tramitado por el señor Francisco Regis Arisaca Sirena, identificado con DNI N° 21272215, en su calidad de representante del Comité de Usuarios de Agua Coñej Uno, ubicado en el distrito de Antauta, provincia de Melgar, departamento de Puno, mediante el cual solicita reconocimiento del consejo directivo, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, establece que el funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;

Que, en cumplimiento del numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, Disposiciones para el Proceso Electoral Extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021 – 2024; que la elección de los integrantes de los nuevos consejos directivos de los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus estatutos, se realiza en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020; la ANA establece los mecanismos de elección en el marco de las normas de la emergencia sanitaria;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI, que modifica e incorpora disposiciones al Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; precisa que la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizara en acto electoral independiente, conforme a sus estatutos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, Anexo I, en la Segunda Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, indica; *Los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria*

la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El Acta donde conste la elección válida;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 027-2018-ANA-AAA.TIT.ALA.RM, la Administración Local de Agua Ramis, DECLARA al Comité de Usuarios Coñej Uno, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, a mérito de lo cual queda denominada como “Comité de Usuarios de Agua Coñej Uno”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río San Juan y quebrada Chauca, comprendido en el Subsector Hidráulico San Juan del Sector Hidráulico Menor Crucero – Azángaro – Clase A aprobado con Resolución Directoral N° 133-2016-ANA-AAA.TIT, ubicado en el Distrito de Antauta, Provincia de Melgar y Departamento de Puno;

Que, Según el numeral 3.1 del Ítem III del Informe N° 0024-2023-ANA-AAA.TIT/OMOC en CONCLUSIONES, el Área Legal recomienda: tener mayor cuidado en la aprobación de los periodos de vigencia de los consejos directivos, debiéndose considerar el artículo 2° del D.S. N° 003-2021-MIDAGRI – Decreto Supremo que establece disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua para la elección de los Consejos Directivos para el periodo 2021 – 2024;

Que, mediante el documento del visto, solicitan el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Coñej Uno, acompañando copias del folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y del acta donde consta la elección válida del consejo directivo, realizado en fecha 13.01.2024 en asamblea ordinaria de renovación de consejo directivo; de conformidad con el Informe Técnico N° 0045-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/MGTS, esta Administración Local de Agua Ramis en cumplimiento del Informe N° 0024-2023-ANA-AAA.TIT/OMOC, recomienda reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Coñej Uno, con eficacia anticipada a partir del 13.01.2024 al 31.12.2024;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D. S. N° 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 301-2022-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - **RECONOCER** al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Coñej Uno, con eficacia anticipada a partir del 13.01.2024 al 31.12.2024, el mismo queda conformado por:

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
PRESIDENTE	ARISACA SIRENA, FRANCISCO REGIS	21272215
VICEPRESIDENTE	MIRANDA ANAHUA, NANCY	02296167
VOCAL	SOTO DE QUISPE, FELICITAS OCTAVIA	02269964
VOCAL	QUISPE CONDORI DE VILCA, MARTINA AMELIA	01539637
VOCAL	PACCE TURPO, ROSA	02293399
VOCAL	TURPO CAYLLAHUA, JUAN	02277540

**ARTICULO 2°.** - **DISPONER** la inscripción facultativa en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Consejo Directivo reconocido, a solo mérito de la copia certificada de la presente resolución y en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO 3°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Coñej Uno, con las formalidades de ley; remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua; [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS ABIMAEI CHAMPI CHAVEZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS